

PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE MUJERES JUZGADORAS
CANDIDATAS Y ELECTAS
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025

ÍNDICE

I. GLOSARIO.....	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. OBJETIVO	5
IV. RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos.....	5
Líneas de acción y actividades.....	5
Instancias participantes y quiénes la operarán	10
A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red	10
Estrategias	11
a) Difusión de la Red.	11
b) Prevención de la VPMRG.....	11
c) Seguimiento de la participación electoral de las mujeres	12
d) Informe y sistematización	12
e) Protección de datos personales.....	13
f) Formato de registro a la Red.....	13

I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo, se utilizarán los siguientes conceptos:

- **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.
- **COMISIÓN:** Comisión de Igualdad Política y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **IEE:** Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **JEFATURA:** Jefatura de Igualdad de Género y No Discriminación adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **MUJER JUZGADORA:** Candidata o Mujer Electa a diversos cargos de elección popular del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes (Juezas y Magistradas)
- **PEJ:** Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.
- **VPMRG:** Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

II. PRESENTACIÓN

La Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) constituida el 29 de agosto de 2003, tiene por objetivos¹: la promoción de la igualdad de género, la capacitación en temáticas como paridad de género, participación política de las mujeres, violencia política de género, entre otras, así como fomentar la denuncia de violaciones a las leyes electorales.

Desde los Procesos Electorales Locales 2017-2018, la AMCEE ha implementado estrategias de seguimiento y acompañamiento a candidatas a través de la constitución de una red nacional y desde el año 2021, este mecanismo de monitoreo se amplió a brindar atención desde diversas perspectivas a las mujeres que resultaron electas para el ejercicio de un cargo de elección popular.

¹ Artículo Tercero de los Estatutos de la AMCEE.

En septiembre de 2023, ante la renovación del Consejo Directivo de la AMCEE para el período 2023-2025, se propuso un Programa de Trabajo en el que se estableció como eje estratégico el “Impulso a la participación y representación política de las mujeres”, en el cual una de las líneas de acción refiere “Dar continuidad y seguimiento a programas exitosos como la Red Nacional de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, buscando incrementar el número de mujeres que se integran a estas redes, particularmente en el Proceso Electoral 2023-2024”, estrategia que permitió la celebración de 33 convenios, con el INE y los 32 Organismos Públicos Locales Electorales del país y de forma unánime, se implementaron ambas redes, alcanzando un total de 24, 708 candidatas registradas, de las cuales, un número significativo resultaron electas por voluntad popular permaneciendo en la red de mujeres electas que actualmente se encuentra vigente.

Ahora bien, el pasado 15 de septiembre de 2024 se aprobó una reforma constitucional federal que implica que la renovación y elección de Ministraturas, Magistraturas y Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Federación sea a través del voto de la ciudadanía, por lo que, el 23 de septiembre de la misma anualidad, el Instituto Nacional Electoral (INE) dio inicio al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, cuya jornada electoral será el próximo 01 de junio.

Posteriormente, en fecha 18 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 79 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de Reforma del Poder Judicial del Estado en el que se elegirán los cargos de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, así como del Tribunal de Disciplina Judicial y personas Juzgadoras de Primera Instancia. Todo ello, atendiendo a las disposiciones constitucionales y legales aplicables para el proceso electoral en comento, y observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Con lo anterior se establece que, hasta el 08 de enero de 2025, 16 estados de la República han aprobado reformas a sus Constituciones Locales para elegir a personas juzgadoras mediante voto popular, siendo: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. De estas entidades federativas, la elección de Campeche será en el año 2027; el resto, llevará a cabo la elección en este 2025.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Género de la AMCEE considera oportuno y trascendental determinar acciones de seguimiento a las Mujeres Juzgadoras (Candidatas y Electas), desde su participación como candidatas y una vez electas, en un cargo de elección popular del Poder Judicial de esas Entidades Federativas.

Por lo anterior, se considera necesario implementar el “Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.”, al interior del IEE, dado que el ocho de enero de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria del Consejo General, la Consejera Presidenta declaró el inicio del PEJ. En ese sentido el implemento de la Red será en dos etapas:

- Durante la contienda electoral, para dar seguimiento a las mujeres que participen como candidatas, y,
- Durante el ejercicio del cargo, una vez que resulten electas.

III. OBJETIVO

Desarrollar un documento base, que contenga líneas de acción y actividades estándar, de manera enunciativa más no limitativa, a fin de implementar la “Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.” en el estado de Aguascalientes.

IV. RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS.

Objetivo General

Establecer una red de comunicación de mujeres que contiendan por un cargo de elección popular del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes durante la contienda electoral 2025 y una vez electas, a efecto de dar seguimiento e identificar casos de posible VPMRG, brindando el acompañamiento y orientación debido para la presentación de la denuncia correspondiente.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación electoral de las mujeres inscritas a la Red.
2. Brindar orientación para presentar denuncia por VPMRG.
3. Brindar acompañamiento en casos de VPMRG.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades

Para lograr los objetivos generales y específicos de la “Red de Mujeres Juzgadoras.

Candidatas y Electas.", se proponen las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades	Acciones concretas en el IEE
<p>Difusión</p>	<p>Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración del convenio de colaboración entre la AMCEE y el IEE a efecto de acordar la implementación del "Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas". (31 de enero de 2025) • Aprobación del presente Programa Operativo, con el acuerdo correspondiente, en sesión llevada a cabo por el Consejo General del IEE. • Establecer estrategias para la obtención del consentimiento de las mujeres juzgadoras a fin de que se integren a la red así como permanecer en ella, en caso de resultar electas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción del mismo, vía Webex Meetings en fecha 31 de enero de 2025 a las 14:00 horas, así como la publicación del documento en el micrositio correspondiente. • Elaboración del proyecto de programa operativo, circulación con las Consejerías y áreas intervinientes, recibir observaciones en su caso, y someterlo a consideración de quienes integran el Consejo General en la sesión pública respectiva. • Incluir en el sistema que se cree de 'conóceles', una vez llenados los datos solicitados en tal sistema, la invitación a adherirse a la Red, poniendo a su disposición el Formato de Registro correspondiente, para que éste sea presentado en el IEE, o se mande digitalizado a las cuentas de correo electrónico

			<p>mramirez@ieeags.mx iromo@ieeags.mx y/o gacosta@ieeags.mx</p> <ul style="list-style-type: none"> Hacer uso de los medios electrónicos (WhatsApp y correos electrónicos de las candidatas del PEJ) para informarles de la Red y sus objetivos e invitarlas a la misma. Realizar campañas en las redes sociales del IEE respecto de los objetivos de la Red, su programa operativo y la importancia de su adhesión.
Prevención	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la VPMRG, con el fin de que las mujeres juzgadoras puedan ejercer sus derechos políticos-electorales en un ambiente libre de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG. Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG. Generar un Grupo de WhatsApp –de una sola vía– con el fin de establecer comunicación institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las modificaciones correspondientes a la Guía para denunciar VPMRG, en la cual ampare los supuestos de las mujeres que formen parte de la Red. Del <i>micrositio</i> denominado <i>redmujeres.ieeags.mx</i>, realizar las adecuaciones correspondientes, a fin de homologar y facilitar la información a las mujeres que formen parte de esta Red. Una vez recabados los datos de contacto de las candidatas, crear un grupo de WhatsApp, en el que se brinde información de interés para ellas.

		<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. • Generar acciones para prevenir la VPMRG que pueda ser realizada por medios de comunicación. • Crear alianzas interinstitucionales para brindar atención en casos de VPMRG, según su marco de competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear pláticas informativas de forma presencial y/o virtual dirigidas a las mujeres juzgadoras acerca de la VPMRG y sus mecanismos de defensa, así como por medio del grupo de WhatsApp compartir información relevante del tema. • En conjunto con la Comisión de Quejas y Denuncias del IEE, impartir charlas informativas con medios de comunicación en las que se aborde la VPMRG, orientada a la practicidad desde su competencia. • Retomar las alianzas interinstitucionales a efecto de que las mismas, en caso de así requerirse, brinden atención a las mujeres víctimas de VPMRG adheridas a esta nueva Red.
<p>Seguimiento</p>	<p>Dar seguimiento a la participación electoral de las mujeres juzgadoras inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para interponer la denuncia respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un procedimiento para que, en caso de que se presente una renuncia por parte de una candidata mujer, sea posible detectar la causa o causas de las mismas, a efecto de identificar si se está ante un caso que pudiese constituir VPMRG. • Designar a un área del IEE que pueda atender 	<ul style="list-style-type: none"> • Para tal efecto se realizará el procedimiento de renuncia de una candidata y/o mujer electa aplicable al PEJ, mismo que se identifica como "ANEXO A", el cual servirá de sustento como eje de prevención contra la VPMRG. • En la Guía para la atención de la VPMRG,

		<p>llamadas o correos, para orientación de casos de VPMRG.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un registro de los Procedimientos Especiales Sancionadores y de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de los que haya conocido el IEE en materia de VPMRG y, que se susciten durante el PEJ, así como en su caso las solicitudes de medidas de protección ante posibles escenarios de violencia de género. • Promover la instauración de mecanismos (Encuestas, foros, conversatorios) para conocer la percepción de la participación electoral de las mujeres juzgadoras y advertir principales retos o desafíos. 	<p>y el <i>micrositio</i>, se encuentran disponibles los datos de contacto y horarios para la atención debida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la finalidad de que la Presidencia de la Comisión y la Jefatura, puedan tener los insumos suficientes para generar dicho registro de incidencias, para fines estadísticos y/o informativos del IEE, será necesario que las candidatas manifiesten su autorización, conforme al formato de registro de la Red que nos ocupa, para posteriormente verificarse con las personas titulares de la Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Dirección Jurídica la información concerniente. • De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se propondrá la creación de encuestas, encuentros, foros o conversatorios para el intercambio de experiencias respecto de la participación electoral de las mujeres juzgadoras.
<p>Sistematización</p>	<p>Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes de avances de la Red de Juzgadoras que permita obtener datos de su implementación, 	<ul style="list-style-type: none"> • Por conducto de la Presidencia de la Comisión, serán presentados los informes, dirigidos a la

	<p>evaluación de la implementación de la Red.</p>	<p>buenas prácticas y áreas de oportunidad.</p>	<p>consejera electoral Coordinadora de la Red de Candidatas y Mujeres Electas, en la Segunda Circunscripción, en los plazos establecidos conforme al "Calendario de implementación de la Red e informes durante 2025", así como en las fechas posteriores que señale para tal efecto la AMCEE, lo anterior de acuerdo al formato de informe correspondiente.</p>
--	---	---	--

Instancias participantes y quiénes la operarán

❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

❖ IEE

- Consejería Titular de la Comisión y sus integrantes.
- Integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias.
- Titular de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.
- Titular de la Dirección Jurídica y quien ocupe la Jefatura.
- Personal de la Coordinación de Comunicación Social.
- Personal de la Coordinación de Comunicación de Diseño Gráfico.
- Personal de la Coordinación de Informática.

A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas" son las mujeres que participen como candidatas y las que resulten electas por voto popular a cargos del PEJ.
- La duración de la "Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.", será desde su aprobación por el Consejo General del IEE y comprenderá dos etapas de la participación electoral de las mujeres juzgadoras: durante la contienda electoral local y durante el ejercicio del cargo.

Estrategias

Para cumplir los objetivos, general y específicos de la “Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas.”, se propone lo siguiente:

a) Difusión de la Red.

1. Adoptar el logotipo de la Red.



2. Solicitar el consentimiento expreso (de forma digital o escrita), de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.
3. Difusión de la Red, mediante la emisión y publicación de infografías en las redes sociales y colocando un *banner* en la página institucional donde se dé a conocer que el IEE forma parte de la Red de comunicación con la AMCEE.

b) Prevención de la VPMRG

1. Contar con material de difusión, como: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG, el presente programa o el material necesario relativo al tema que nos ocupa.

La elaboración y difusión de los documentos antes mencionados estará a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión y la Jefatura.

Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG

2. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG, mismos que se encontrarán alojados en la Guía para la atención de la VPMRG y el *micrositio*.
3. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejerías y el personal del IEE, expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

La elaboración y difusión de dichas cápsulas estará a cargo de la Coordinación de Diseño Gráfico, la Coordinación de Comunicación Social, la Comisión y la Jefatura.

c) Seguimiento de la participación electoral de las mujeres

1. Dentro de las facultades del IEE, se podrá orientar a las mujeres electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y, en su caso, canalizarlas a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
2. Llevar una bitácora de las actividades elaboradas referentes al tema.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, a cargo de la Presidencia de la Comisión, el cual será acorde con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

d) Informe y sistematización

1. Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red, quien tendrá como función principal llevar a cabo un análisis cualitativo para definir áreas de oportunidad en la implementación y operación de la Red, y mantendrá de forma permanente comunicación con la Secretaría de Género de la AMCEE; además, se designarán de entre sus integrantes, 5 consejeras responsables de circunscripción y en el caso del IEE, por conducto de la Presidencia de la Comisión, siendo la Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, quien será la consejera que coordine a nivel estatal. En suma, es quien deberá elaborar los informes de conformidad con el formato propuesto, en conjunto con la Jefatura.
2. La consejera coordinadora del IEE recopilará los respectivos informes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los informes a la secretaria de Género de la AMCEE que corresponda.
3. Las secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
4. A continuación, se inserta un calendario de implementación de la Red e informes durante el año 2025:

Etapa	Plazo
Suscripción de convenio y programa operativo	31 de enero

Aprobación por Consejo General o Comisiones, de la Red e informar a la AMCEE de la aprobación, mediante oficio o vía correo electrónico institucional	01 al 28 de febrero
Primer informe de avances (Relativo al inicio de la implementación de la Red y en su caso, número de adhesiones de mujeres candidatas)	Al 10 de abril
Segundo informe de avances (Una vez que tuvo lugar la jornada electoral, se hace corte con el número total de registro de candidatas)	Al 10 de julio
Tercer informe de avances (Se inicia la segunda etapa, con datos de mujeres electas)	Al 10 de octubre

e) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso d), al momento de ser transferidos a terceros, deberán ser advertidos de la responsabilidad de su resguardo y se deberán emitir de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 87, primer párrafo y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

f) Formato de registro a la Red.

Opción 1. Formato de registro digital

- 1) En uso del Sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles" que se cree para tal efecto, se procurará que en el llenado del mismo, se incorpore la invitación a incorporarse a la Red, poniendo a su disposición el llenado del Formato de registro.
- 2) Por medio de las cuentas de correos electrónicos de las mujeres candidatas, se realizará la invitación correspondiente a las mismas, adjuntando el Formato de registro correspondiente, para posterior presentación de forma física a la Oficialía de Partes de este Instituto, o digitalizado a las cuentas comisión.igualdad@ieeags.mx, mramirez@ieeags.mx e iromo@ieeags.mx

Opción 2. Formato por escrito.

**FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA
“RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS.”**

**INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

La Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas, tiene como propósitos principales:

- Informar sobre temas relevantes, entre ellos, legislación e igualdad en la participación, liderazgo de las mujeres y sororidad.
- Así como, establecer un canal de comunicación institucional para prevenir, denunciar y/o dar seguimiento a casos de **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)**, que pudieran presentarse en contra de las mujeres candidatas o, en su caso, de aquellas que resulten electas a cargos del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en apego al Programa Operativo.

Declaro que comprendo expresamente que mi incorporación a la Red de Mujeres Juzgadoras; implementada por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes como parte de la iniciativa de la **Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE)**; tiene como finalidad establecer un vínculo de contacto con mujeres participantes en la vida pública de mi Entidad, ya sea aspirando a un cargo de elección popular como personas juzgadoras en el ámbito local o durante el ejercicio de dicho cargo. A través de esta red, se brinda atención, seguimiento y acompañamiento para la protección de sus derechos político-electorales, especialmente en la prevención y erradicación de la **VPMRG** que pudieran enfrentar durante su participación en el ámbito electoral.

Asimismo, identifico que esta Red desarrolla propósitos diferenciados en distintos momentos (en un primer momento en calidad de candidata y en un segundo, en calidad de electa); tales como informar, capacitar sobre VPMRG, establecer un vínculo de comunicación institucional para la identificación de estos casos en los espacios del poder público, coadyuvar en la erradicación de estas conductas, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, así como generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y promuevan su erradicación.

Por medio de la presente, otorgo libre y voluntariamente mi consentimiento para:

Formar parte de la “Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas”	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Así como, para permanecer en la misma en caso de resultar electa	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Para lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre Completo:			
Correo electrónico:			
Teléfono celular:			
Soy mujer:	Candidata <input type="checkbox"/>	Electa <input type="checkbox"/>	
Vía de postulación:	<input type="checkbox"/> Poder Ejecutivo	<input type="checkbox"/> Poder Legislativo	<input type="checkbox"/> Poder Judicial
	<input type="checkbox"/> En funciones		
Cargo de postulación:	Magistrada <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> STJ <input type="checkbox"/> Tribunal de Disciplina <input type="checkbox"/> Otro Especifique: _____	
	Jueza <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Mercantil <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Penal <input type="checkbox"/> Otro Especifique: _____	
Circunscripción:			

Edad:	_____ años
--------------	------------

¿Se encuentra en situación de discapacidad permanente?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	-----------------------------

En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:			
Visual <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Intelectual <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verbal <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Motriz <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Auditiva <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sensorial <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otra <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	

¿Se reconoce como mujer afromexicana?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

¿Se reconoce como mujer indígena?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

En caso de hablar alguna lengua indígena u originaria, señalar cuál:

¿Requiere de intérprete?			
Sí <input type="checkbox"/>	¿De qué tipo?		No <input type="checkbox"/>

¿Pertenece a la población LGBTTIQ+?		
Sí <input type="checkbox"/>	Especifique:	
No <input type="checkbox"/>	Prefiero no contestar <input type="checkbox"/>	

Autorizo para que se me pueda contactar a través de mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por estas vías, información sobre VPMRG (de divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, quedo enterada de que se protegerán mis datos personales y que únicamente se publicarán datos estadísticos de la Red.

_____, Aguascalientes, a ____ de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, es el responsable del tratamiento de los datos personales que las mujeres candidatas y quienes resulten electas en su caso, nos proporcionen, para la integración de la “Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas” del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, así como para la generación de la estadística de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Estado de Aguascalientes, en términos de la normatividad aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de proporcionar información sobre la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, de las mujeres candidatas y electas en el ejercicio del cargo de los diferentes cargos dentro del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Consulte el aviso de privacidad integral, en el siguiente sitio: <https://www.ieeags.mx/aviso-privacidad/>

Para mayor información, bien, llame a los teléfonos 01 (834) 31- 512-00; 5-12-34; 5-09-83 y 84, Extensión 133, sin costo al 01800 849-4358, a efecto de consultar la manifestación de protección del tratamiento de datos personales con la que cuenta el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Nombre y domicilio del responsable. El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo IEE, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales

La Consejería titular de la Comisión de Igualdad Política y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, recaba datos personales de las personas físicas que serán utilizados con el fin de crear una red de comunicación institucional que contribuya a la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) dirigido a mujeres candidatas y que hayan resultado electas en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Los datos personales objeto de tratamiento son nombre completo, correo electrónico, teléfono celular, cargo de postulación, elección, vía de postulación, cargo de postulación, circunscripción, edad, si tiene alguna discapacidad, y en su caso cuál, si es persona afromexicana, indígena, lengua originaria hablante, su pertenencia a la comunidad LGBTTTIQA+, y firma, en su caso. Los datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes requerirá a la titular de los datos personales su consentimiento expreso, cuando los datos personales sean utilizados para finalidades distintas, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento.

Normatividad aplicable.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por el IEE con fundamento en lo establecido en los artículos 6°, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Transferencia de datos, en su caso.

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando la titular de los datos personales lo autorice, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

Manifestación de negativa para el tratamiento de datos personales.

La titular de los datos personales puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias, llenando el formato correspondiente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con domicilio en: Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.

Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en la Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags., dentro del horario comprendido de las 8:30 a las 14:00 horas, o bien, mediante solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o a través del correo electrónico transparencia@ieeags.mx o comunicarse al número telefónico 449-9-10-00-08 ext. 120.

Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags,

Modificaciones al aviso de privacidad.

El IEE informará al público oportunamente a través de www.ieeags.org.mx cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecte el tratamiento de los datos personales recopilados.

Usted puede consultar este aviso en nuestro sitio de internet: www.ieeags.org.mx; a través de la línea telefónica con el número: 449-9-10-00-08 ext. 120, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones, ubicadas en Carretera a Calvillo Km. 8, desviación al norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags,

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y al aviso de privacidad de este Instituto en el apartado de “Comisión Permanente de Igualdad Política y no Discriminación” que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ieeags.mx/avisos-privacidad/>

“ANEXO A”

PROCEDIMIENTO EN CASO DE RENUNCIA DE UNA CANDIDATA Y/O MUJER ELECTA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025

1. En caso de que se tenga conocimiento de la presentación de una renuncia de una candidatura del género femenino; el área correspondiente del Instituto, deberá informar de forma inmediata dicha situación, por la vía más expedita, a la Presidencia de la Comisión de Igualdad Política y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes², privilegiando el uso de medios electrónicos, a las siguientes cuentas de correo electrónico: comisión.igualdad@ieeags.mx, mramirez@ieeags.mx e iromo@ieeags.mx, con independencia de que posteriormente se haga llegar la información de forma física y oficial.
2. Con la información referida en el punto anterior, la Presidencia de la Comisión, con auxilio de la Jefatura de Igualdad de Género y No Discriminación adscrita a la Dirección Jurídica, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de que reciba dicha comunicación, notificará a aquella mujer que renunció, a efecto de citarla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación; para que asista al lugar, día y hora señalados, con el fin de ratificar, de ser el caso, el contenido y firma de la renuncia de que se trate.
3. En la reunión a la que se le convoque a la candidata, conforme a lo establecido en el punto anterior, se le brindará información de los derechos y prerrogativas a los que tienen acceso en el ámbito electoral por ser candidatas, las consecuencias jurídicas del acto al que acuden, y de igual forma, se les brindará información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como los mecanismos de defensa que existen para esos casos; debiendo quedar asentado lo anterior en el acta de comparecencia correspondiente.
4. Posterior a lo anterior, la candidata deberá manifestar si es que reconoce el contenido y firma del escrito de renuncia, y podrá reiterar o negar su voluntad de renunciar a la candidatura, lo cual se hará de manera personal y de viva voz, sin que medie representación legal alguna.
5. Cuando la candidata desconozca el contenido de la renuncia, la firma o ambos, o bien, que no se realice la ratificación correspondiente; la renuncia se tendrá por no presentada.
6. Una vez desahogado dicho procedimiento, la Presidencia de la Comisión, notificará de forma inmediata a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, –privilegiando el uso de medios

² En lo sucesivo la “Comisión”.

electrónicos, con independencia de que posteriormente se realice la comunicación de forma física y oficial— a efecto de que tengan conocimiento del mismo.

7. En caso de que se ratifique la renuncia de la mujer, en ningún caso será ocupado el cargo por el género masculino.
8. Para el caso de renuncia de una mujer que haya resultado asignada a una Magistratura o a la titularidad de un Juzgado, se seguirá el procedimiento establecido en los numerales 3, 4, 5 y 7 del presente procedimiento.
9. Para las diligencias propias que deriven el presente procedimiento, la Presidencia de la Comisión, así como la Jefatura de Igualdad de Género y No Discriminación, podrán solicitar a las distintas áreas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes su apoyo para la realización debida de las actividades que se deriven.